

## **Guía para el funcionamiento universitario en distintos escenarios epidemiológicos**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la resolución N° 2 del Consejo Directivo Central del 23 de febrero del 2020, Rectorado pone a consideración del demos universitario la siguiente guía cuyo propósito es establecer criterios de funcionamiento institucional contemplando niveles de presencialidad acordes a la situación epidemiológica del momento.

Se parte de la base de que la presencialidad es un componente sustancial de la vida universitaria y que las estrategias que se han desarrollado para mantener actividades en formato virtual no la sustituyen por completo. A su vez, dado que es esperable que a lo largo del tiempo se constaten cambios en la situación epidemiológica, es imprescindible que la Universidad pueda ajustar de forma ágil sus estrategias de funcionamiento, contemplando al mismo tiempo la situación sanitaria y la dimensión territorial.

En ese sentido se propone la utilización del índice de Harvard como parámetro de referencia para la definición de cuatro escenarios asociados al riesgo sanitario, de los cuales se desprenderán posibilidades para habilitar el funcionamiento presencial en la institución, siempre siguiendo los protocolos ya establecidos.

El indicador P7, desarrollado por el Global Health Institute de Harvard, calcula la incidencia de la enfermedad por 100.000 habitantes en base al promedio de casos de los últimos siete días y los identifica con cuatro colores: verde si el número da menos de uno; amarillo si está entre uno y diez; anaranjado si se sitúa entre diez y 25, y rojo si es mayor de 25.

La utilización del índice de Harvard permite tener una referencia asequible de la dinámica epidemiológica y al mismo tiempo contempla la dimensión territorial, lo cual es importante considerando la dispersión geográfica de la institución y las posibilidades que se abren para establecer criterios de funcionamiento acordes a la situación sanitaria local.

A continuación se presenta a consideración de este Consejo un proyecto de resolución que sintetiza una propuesta en línea con lo previamente señalado. Se establecen cuatro escenarios según el índice Harvard vigente a nivel departamental con sus correspondientes posibilidades de funcionamiento presencial.

## VISTO

- Los costos sociales y personales asociados a las restricciones a la actividad presencial entre la comunidad universitaria, en especial para los estudiantes de grado y posgrado y el cuerpo docente joven en proceso de consolidación académica;
- La relevancia de construir comunidad universitaria y espacios de encuentro imprescindibles para la formación de calidad y el desarrollo de actividades de investigación y extensión fructíferas;
- La necesidad de mantener pautas claras de funcionamiento que permitan combinar actividades presenciales con los cuidados sanitarios pertinentes;
- La evolución de la epidemia en Uruguay con las oscilaciones temporales y diferencias en la prevalencia en el territorio nacional;
- El comienzo del proceso de vacunación en el país;

## CONSIDERANDO

- El conocimiento acumulado sobre las características del Covid-19;
- La alta movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio nacional, que presupone la necesidad de tomar decisiones locales para la realización de actividades formativas presenciales con importante antelación;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE

1 - Mientras no se levante el estado de emergencia nacional sanitaria por la autoridad competente (Ministerio de Salud Pública), los criterios de funcionamiento presencial en cada sede la Universidad de la República se guiarán por las siguientes pautas:

**Un índice menor a 1 (nivel verde) presupone:**

En este escenario se recomienda la ventilación correcta de los espacios cerrados y el uso de tapabocas, sin requerimientos de distancia interpersonal mínima.

- a) La obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, sujetos exclusivamente a las restricciones que imponga la autoridad sanitaria (MSP)
- b) Se habilitan todas las actividades de evaluación presencial en la función de enseñanza.
- c) Se permiten clases presenciales por no más de 120 minutos.
- d) El uso de espacios comunes al aire libre será irrestricto y el uso de tapaboca opcional.

**Un índice entre 1 y 10 (nivel amarillo) presupone:**

En este escenario se recomienda la ventilación de los espacios cerrados, el uso de tapabocas y el mantenimiento de una distancia interpersonal 1 metro.

- a) Trabajo presencial como modalidad preponderante de las actividades universitarias, salvo para quienes presenten la certificación médica que justifica el trabajo virtual. Los lugares físicos donde no sea posible mantener el criterio de distanciamiento o ventilación adecuada podrán ser utilizados por una persona a la vez. Los lugares físicos donde no sea posible mantener el criterio de distanciamiento o ventilación adecuada podrán ser utilizados por una persona a la vez. En estos casos se deberán diseñar 1) esquemas de dedicación horaria que maximicen la cantidad de docentes y funcionarios que puedan desarrollar diariamente sus actividades en formato presencial y 2) turnos semanales que aseguren el funcionamiento de los espacios laborales entre las 9 y 18 horas, con las excepciones que determinen las autoridades de los servicios.
- b) Se habilitan evaluaciones presenciales manteniendo un distanciamiento de 1 metro entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación adecuada.
- c) Se habilitan clases presenciales que permitan un distanciamiento de 1 metro entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación, por no más de 90 minutos.
- d) El uso de espacios comunes al aire libre por períodos de no más de 120 minutos.

***Un índice entre 10 y 25 (nivel anaranjado) presupone:***

En este escenario se recomienda la ventilación de los espacios cerrados, el uso de tapabocas y el mantenimiento de una distancia interpersonal 2 metros.

a) La modalidad de trabajo combinará el el trabajo a distancia con la presencialidad. Deberá asegurarse el funcionamiento en horarios habituales. Se deberán diseñar esquemas de trabajo que 1) prioricen el funcionamiento en burbujas laborales que minimicen contagios en la Universidad y 2) permitan la continuidad de su funcionamiento en caso de emerger casos de covid-19.

b) Se habilitan evaluaciones presenciales en caso de no ser viable realizarlas de forma virtual, con un aforo máximo de 20 personas por espacio físico y cumpliendo los criterios de distancia interpersonal de 2 metros, ventilación y uso de tapabocas.

c) Educación sostenida en plataformas digitales como modalidad principal de enseñanza. Los servicios podrán autorizar espacios de realización de actividades presenciales - talleres, seminarios, prácticas, etc - que apunten a la calidad de la actividad universitaria y que por su contenido o requerimientos no es posible realizar en formato virtual. Estas actividades deberán desarrollarse en espacios bien ventilados, manteniendo una distancia interpersonal de 2 metros, con uso obligatorio de tapabocas, por un máximo de 90 minutos y un aforo máximo de 20 personas. Las clases bajo modalidad expositiva deben mantener una contraparte en plataformas digitales.

***Un índice mayor a 25 (nivel rojo) presupone***

a) Todas las actividades laborales plausibles de sostenerse bajo modalidad no presencial deben instrumentarse bajo ese formato. Cada servicio define los espacios de presencialidad mínimos imprescindibles, cuidando los acervos académicos y físicos de la institución y evitando discontinuidades en las actividades de investigación que impliquen altos costos universitarios.

b) La actividad de enseñanza presencial se mantiene exclusivamente en situaciones donde resulten imprescindibles para evitar quiebres en los procesos formativos, manteniendo los criterios establecidos en el nivel anaranjado, literal c.

2-

- a) La instrumentación de actividades presenciales deberán tener en cuenta los tiempos necesarios para que los estudiantes se localicen en las áreas donde las mismas se desarrollan.
- b) Los días lunes Rectorado presentará en su portal proyecciones de escenarios regionales más plausibles a una semana para que los servicios puedan planificar sus actividades, basándose en el análisis de la situación de un grupo ad-hoc.
- c) En caso de cambio de escenario, los servicios tendrán un período de 10 días hábiles para adaptar sus actividades